



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1
San Roque s/n. 4º Planta
Pamplona/Iruña
Teléfono: 848.42.41.82
Fax: 848.42.42.92
CLA02

Expediente: Recursos sobre
clasificación en grado
Nº Expediente:0001008/2017

NIG: 3120152220170000866
Materia: Clasificación inicial
Resolución: Auto 000634/2017

AUTO

En Pamplona/Iruña, a 03 de julio del 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de presentación escrito se presentó en éste Juzgado, recurso contra la clasificación en 2º grado del interno. Practicadas las oportunas diligencias, entre ellas, la petición de informes al Centro Penitenciario, se unieron al expediente.

SEGUNDO.- Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Aun cuando resulte en principio comprensible el sentido de la decisión inicial de la Junta de Tratamiento, en la ejecución de penas privativas de libertad de corta duración en supuestos de concurrencia de elementos normalizados en el penado la adaptación coetánea de las correspondientes decisiones tratamentales que deban ir dictándose debe tener un carácter bien inmediato y flexible pues en otro caso se darían retrasos o inaplicaciones desajustadas. En el particular supuesto de que se trata, el penado ya ha cumplido de hecho la mitad de la pena, viene manteniendo un comportamiento correcto y adaptado, participativo en actividades penitenciarias, inglés, lectura, baloncesto, suplente de ordenanza... Cabe añadir que acaba de disfrutar de un permiso de salida de modo satisfactorio.

SEGUNDO.-De todos modos, la modalidad a aplicar será la del artículo 82 del RP, con salidas todos los fines de semana y festivos del artículo 87 del RP, en tanto se concreta su reintegración laboral/social, bien mediante la formalización de algún contrato por cuenta ajena, bien, en su caso, mediante una prestación de servicios o trabajo por cuenta propia, o alguna actividad u ocupación social, curso capacitación, cursillos aprendizaje.... y que llegado un momento exigiere un horario diario de salida semejante al de cualquier otro interno que desempeñe una actividad laboral ordinaria en una

Fecha y hora: 03/07/2017 13:47

Firmado por: EDUARDO MATA, CARMEN
URANGA

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: <https://sedejudicial.navarra.es/>

Código Seguro de Verificación 31201520013640273e3be5d4d78ce4f2a881c8763381YFAA==

empresa ajena, en cuya situación derivará a la modalidad ordinaria del artículo 83 del RP, sin necesidad de nueva resolución.

Debe añadirse que el penado deberá esforzarse por seguir abonando la responsabilidad civil.

Por todo lo cual,

ACUERDO:

Estimar el Recurso interpuesto por el penado frente a la resolución de la Junta de Tratamiento de 18 de mayo de 2017 y en su lugar Progresar al mismo al Tercer Grado Penitenciario, modalidad del artículo 82 del RP y con salidas de todos los fines de semana y que podrá derivar gradualmente hacia uno de régimen ordinario del artc. 83 del RP, y según las pautas señaladas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario a efectos de cumplimiento, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante el Juzgado de lo Penal Nº 3 de Pamplona.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra D. EDUARDO MATA MONDELA. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado se procede a notificar la anterior resolución al Ministerio Fiscal y al letrado del penado vía telemática. Doy fe.

Fecha y hora: 03/07/2017 13:47

Firmado por: EDUARDO MATA, CARMEN URANGA

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: <https://sedejudicial.navarra.es/>

Código Seguro de Verificación 3120152001-3640273e3be504d78ce42a881e8763886YFAA=#